

# Iniciativa “Le Dejamos Trabajar”

## II Informe de eliminación de trabas tramitológicas (“cuellos de botella”)

23 de enero, 2023

## INTRODUCCIÓN

En junio de 2022 se consultó a más de una decena de organizaciones representativas del sector productivo privado, sobre las trabas o cuellos de botella que representaban una barrera para el crecimiento y la generación de empleo de las empresas de todos los tamaños.

A partir de los insumos generados por esa consulta, las distintas instituciones involucradas procedieron a su análisis, el cual llevó a definir la lista de cuellos de botella a eliminar, y el 24 de agosto, se emitió la Directriz Presidencial 004-MP-MEIC, denominada **“Medidas de Mejora Regulatoria para Eliminar las Trabas Tramitológicas”** de la iniciativa **“Le Dejamos Trabajar”**.

Una parte de los cuellos identificados se planteó para ser eliminada en un plazo máximo de dos meses, el cual se cumplió el pasado 24 de octubre, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Directriz Presidencial N° 004-MP-MEIC. De lo anterior se rindió un primer informe el pasado 2 de noviembre 2022.

El 24 de diciembre de 2022, culminó el plazo para la eliminación de los cuellos correspondientes a la segunda etapa de la iniciativa.

A partir del nueve de enero de 2023, los ministerios e instituciones reportaron al Ministerio de Economía, Industria y Comercio la **eliminación de 50 cuellos de botella**, entre los que incluyeron aquellos con vencimiento al 24 de diciembre de 2022, así como algunos de los que estaban pendientes del primer corte, y otros adelantados de los que deben resolverse al 24 de febrero de 2023. Se procedió a consolidar, centralizar y analizar la información para la emisión de este segundo reporte de cumplimiento.

A continuación, se presenta la distribución de las trabas tramitológicas a cuatro meses (“cuellos de botella”), según entidad que tenía a cargo su eliminación.

Institución	Total de cuellos a 4 meses	Solucionados	No solucionados
MINAE	12	12	0
Ministerio de Salud	11	9	2
MAG	4	3	1
Ministerio de Hacienda	5	4	1
CCSS	3	3	0
MOPT	4	2	2
MEIC	3	3	0
COMEX	1	1	0
Direc. De Migración	2	1	1
AyA	2	2	0
CNP	1	1	0
Cuerpo de Bomberos	1	1	0
INS	1	0	1
INCOFER	1	0	1
INDER	1	0	1
	52	42	10

Como se indicó, además de las trabas que debían ser eliminadas en cuatro meses, las instituciones reportaron haber resuelto algunos cuellos que estaban pendientes del corte anterior (24 de setiembre), así como haber atendido, antes de su vencimiento, otras que estaban para ser resueltas en seis meses. El siguiente cuadro muestra el detalle de esas soluciones:

Institución	Cuellos solucionados (rezagados de 2 meses)	Cuellos adelantados de 6 meses
MINAE	5	2
MAG	1	
	6	2

## I. Trabas tramitológicas solucionadas

Como se aprecia en las tablas anteriores, para este segundo corte fueron solucionadas un total de **50 trabas tramitológicas**, de las cuales seis corresponden a cuellos pendientes del corte anterior, 42 a los que debían ser eliminados al 24 de diciembre, y dos a soluciones de trabas que debían ser cumplidas a seis meses. A continuación, el detalle de cada una de ellas.

### Traba tramitológica solucionada # 1

1-Descripción:	No hay seguridad jurídica en el trámite para obtener la viabilidad ambiental.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción (CCC) y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	Se elaboró una modificación al Decreto Ejecutivo N° 31849, Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), el cual reforma el proceso de gestión para el formulario D2. Esta reforma se encuentra en proceso final de firma.

### Traba tramitológica solucionada # 2

1-Descripción:	No se utiliza la plataforma del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) y la información territorial debidamente georreferenciada no está completa.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción (CCC) y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	Se emitió la Directriz Presidencial 11-P, del 31 de octubre de 2022, a la Administración Central y descentralizada, sobre "Las Normas Aplicables para la Generación y Publicación de Información Territorial Georreferenciada". Conforme a esta directriz, se deberá acatar las disposiciones del

	<p>Instituto Geográfico Nacional (IGN) sobre la gestión de datos e información geoespacial. Se dispuso también que corresponde a cada dependencia que la genera, oficializar la información territorial georreferenciada, para lo cual la misma deberá cumplir con los requerimientos del IGN; y que las instituciones que cuenten con información geoespacial actualizada deben publicarla en el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), así como oficializarla, actualizarla y asegurar su confiabilidad. El seguimiento al cumplimiento de estas disposiciones corresponde al IGN.</p>
--	---

### Traba tramitológica solucionada # 3

1-Descripción:	Se da una errónea interpretación, por parte de la Dirección de Aguas, del inciso d) del artículo 10 de la Ley 7933 sobre la localización de las fuentes de aguas en condominios.
2-Organización que la señaló:	Empresa del sector privado.
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	Se emitió, por parte del Ministro, la directriz DM-818-2022 "Sobre la perforación de pozos con fines de aprovechamiento de aguas subterráneas". En ésta se estableció que la fuente de abastecimiento puede ser un manantial, río, cuenca, quebrada, nacimiento etc., y puede estar dentro o fuera de los límites del área condominal.

#### Traba tramitológica solucionada # 4

1-Descripción:	Se restringen las concesiones de aprovechamiento de agua en condominios cuando la fuente se localiza fuera de la finca matriz.
2-Organización que la señaló:	Empresa del sector privado.
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	Se emitió, por parte del Ministro, la directriz DM-818-2022 "Sobre la perforación de pozos con fines de aprovechamiento de aguas subterráneas". En ésta se estableció que la fuente de abastecimiento puede ser un manantial, río, cuenca, quebrada, nacimiento etc., y puede estar dentro o fuera de los límites del área condominal.

#### Traba tramitológica solucionada # 5

1-Descripción:	Se exige contratar a una empresa perforadora antes de solicitar un permiso de perforación.
2-Organización que la señaló:	Empresa del sector privado.
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	Se emitió la directriz DM-817-22 para reafirmar la celeridad de plazos y procedimiento; y con la reforma al artículo 21 del Decreto Ejecutivo 43053 se modificó el momento procesal de la contratación de la empresa perforadora para que sea hasta que se obtenga el permiso de perforación.

## Traba tramitológica solucionada # 6

1-Descripción:	El trámite para la aprobación de fuentes de energía para autoconsumo es complejo y con plazos extensos.
2-Organización que la señaló:	Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	<p>Se elaboró el “Reglamento a la Ley de Promoción y Regulación de Recursos Energéticos Distribuidos a partir de Fuentes Renovables”, el cual busca la interacción del Sistema Eléctrico Nacional en las modalidades que indica la Ley; bajo los criterios de eficiencia, confiabilidad, continuidad, seguridad y sostenibilidad que se encuentran en la reglamentaciones dictadas por el MINAE y ARESEP. Este reglamento elimina una serie de requisitos y modelos poco viables y establece los nuevos requisitos, obligaciones y negocios que incentivan el uso de energía limpias. El reglamento mencionado se encuentra en proceso final de firma.</p> <p>También se emitió la Directriz Ministerial 005-2022-MINAE, la cual establece los procesos de atención al público, facilitando la agilización de todas las gestiones ministeriales.</p>

### Traba tramitológica solucionada # 7

1-Descripción:	No se permite a los agricultores el transporte de diésel para maquinaria agrícola.
2-Organización que la señaló:	Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	Se elaboró el “Reglamento a la Ley para Sancionar el Apoderamiento y la Introducción Ilegal de los Combustibles Derivados del Petróleo y sus Mezclas, Ley N°9852 del 16 de junio de 2020”, el cual resuelve el tema de las multas por cuanto establece la regulación para transporte de combustible por medio de remolques, establece los tipos de transporte autorizados y los documentos que comprueban su origen legítimo. Este reglamento se encuentra en proceso final de firma.

### Traba tramitológica solucionada # 8

1-Descripción:	No se permite a los productores arroceros el transporte de diésel para maquinaria agrícola.
2-Organización que la señaló:	Corporación Arrocera Nacional (CONARROZ).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	Se elaboró el “Reglamento a la Ley para Sancionar el Apoderamiento y la Introducción Ilegal de los Combustibles Derivados del Petróleo y sus Mezclas, Ley N°9852 del 16 de junio de 2020”. Este decreto resuelve el tema de multas por cuanto establece la regulación



	<p>para transporte de combustible por medio de remolques, se establecen los tipos de transporte autorizados y los documentos que comprueben su origen legítimo. Este reglamento se encuentra en proceso final de firma.</p>
--	---

### Traba tramitológica solucionada # 9

<p>1-Descripción:</p>	<p>La Dirección de Aguas indica que los pozos de autoabastecimiento a los condominios deben encontrarse dentro del condominio, y no existe criterio o normativa que lo respalde.</p>
<p>2-Organización que la señaló:</p>	<p>Empresa del sector privado.</p>
<p>3-Entidad encargada:</p>	<p>Ministerio de Ambiente y Energía.</p>
<p>4-Solución implementada:</p>	<p>Se emitió, por parte del Ministro, la directriz DM-818-2022 "Sobre la perforación de pozos con fines de aprovechamiento de aguas subterráneas". En ésta se estableció que la fuente de abastecimiento puede ser un manantial, río, cuenca, quebrada, nacimiento etc., y puede estar dentro o fuera de los límites del área condominal.</p>

### Traba tramitológica solucionada # 10

<p>1-Descripción:</p>	<p>No se cumple coordinación interinstitucional sobre la información contenida en los expedientes administrativos, dentro de la Dirección de Aguas, para los trámites de Concesión y perforación de pozos, y aprovechamiento de agua.</p>
-----------------------	---

2-Organización que la señaló:	Empresa del sector privado.
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	Se emitió, por parte del Ministro, la directriz DM-817-22 para que se revisen y corrijan los formularios de los trámites y se dejen de exigir aquellos requisitos que consten en bases de datos públicas en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 43665-MP-MEIC, “Celeridad de los trámites administrativos en el sector público costarricense”.

### Traba tramitológica solucionada # 11

1-Descripción:	La Dirección de Geología y Minas no atiende consultas presenciales sobre el estado de las gestiones presentadas por los interesados. Los funcionarios tampoco atienden consultas vía correo electrónico o telefónica.
2-Organización que la señaló:	Empresa del sector privado.
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	Se emitió, por parte del Ministro, la directriz 005-2022-MINAE, la cual establece los procesos de atención al público, facilitando la agilización de las gestiones de todo el Ministerio. Se emitió una instrucción puntual a la Dirección de Geología y Minas, la cual acoge las inquietudes específicas de los usuarios de la Dirección de Geología y Minas y resuelve lo solicitado.

### Traba tramitológica solucionada # 12

1-Descripción:	Las solicitudes presentadas de concesión para explotar una cantera no son rechazadas y archivadas definitivamente a pesar de no haber cumplido con los requisitos establecidos en el Código de Minería y su Reglamento, con lo cual no es posible liberar áreas.
2-Organización que la señaló:	Empresa del sector privado.
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	Se emitió la Directriz Ministerial 005-2022-MINAE, y la Directriz Ministerial para Geología y Minas, que ordenan "revisar los expedientes con gestiones incompletas, con prevenciones no cumplidos, abandonados, u cualquier otro defecto procesal y proceder con su archivo, para lo cual se debe aplicar el Código Minero e integrar la legislación compatible, conforme lo dispone el artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública."

### Traba tramitológica solucionada # 13

1-Descripción:	El proceso de registro ambiental, a través del formulario D2, incumple los alcances de los artículos 214, 216 y 217 de la Ley General de la Administración Pública.
2-Organización que la señaló:	Empresas del sector privado.
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	Se elaboró una modificación al Decreto Ejecutivo N° 31849, Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de

	<p>Impacto Ambiental (EIA), el cual reforma el proceso de gestión para el formulario D2. Esta reforma se encuentra en proceso final de firma.</p>
--	---

#### Traba tramitológica solucionada # 14

<p>1-Descripción:</p>	<p>El plazo para la renovación de la concesión de Aprovechamiento de Agua es excesivo y se genera un vacío jurídico entre la caducidad de la concesión y la renovación.</p>
<p>2-Organización que la señaló:</p>	<p>Cámara Costarricense-Nortemaricana de Comercio (AMCHAM).</p>
<p>3-Entidad encargada:</p>	<p>Ministerio de Ambiente y Energía.</p>
<p>4-Solución implementada:</p>	<p>Se emitió la instrucción DA-1580-2022 del 05 de octubre de 2022, "Plan de Acción para la Optimización de los Servicios de la Dirección de Agua en el marco de la Directriz "Le Dejamos Trabajar": Mejorar el procedimiento y plazos de cancelación de concesiones y traspasos. Prorroga de permisos perforación. Mejorar procedimiento y plazo de solicitudes de concesión de Aguas en las mismas condiciones". Con este instrumento se giran instrucciones puntuales para resolver las gestiones y plazos sobre cancelaciones, traspasos, y cambios de empresas perforadora y sobre el Procedimiento para la atención de solicitudes de concesión de agua; se determinan la solicitud de concesión de Aguas en las mismas condiciones; y se fija el plazo para resolver en 10 días luego de vencido los 30 días de edicto de ley.</p> <p>Además, el emitió una directriz de ministro, DM-817-2022, donde se instruye sobre la</p>

	<p>agilización de plazos y trámites para el otorgamiento de renovación de concesiones y eliminación de requisitos con base en el decreto ejecutivo 43665-MP-MEIC, “Celeridad de los trámites administrativos en el sector público costarricense”. La institución es responsable del control de cumplimiento de las disposiciones tomadas en cuanto a los plazos de los procedimientos.</p>
--	--

### Traba tramitológica solucionada # 15

<p>1-Descripción:</p>	<p>Plazos extensos de resolución de la Dirección de Aguas para el trámite de Concesión y perforación de pozos, y aprovechamiento de agua.</p>
<p>2-Organización que la señaló:</p>	<p>Cámara de Exportadores de Costa Rica (CADEXCO).</p>
<p>3-Entidad encargada:</p>	<p>Ministerio de Ambiente y Energía.</p>
<p>4-Solución implementada:</p>	<p>Se emitió la instrucción DA-1278-2022 del 12 de setiembre de 2022, sobre el plazo para revisión de Informes de Perforación.</p> <p>Se instruyó al personal para que el Análisis del Informe Final de Perforación se realice en el plazo de 10 días contados a partir de la presentación.</p> <p>Se emitió la instrucción DA-1580-2022 del 05 de octubre de 2022, "Plan de Acción para la Optimización de los Servicios de la Dirección de Agua en el marco de la Directriz “Le Dejamos Trabajar”": Instruye sobre el procedimiento y plazos de cancelación de concesiones y traspasos. Prorroga de permisos perforación".</p>

	<p>Se emitió la instrucción DA-1802-2022 del 19 de octubre de 2022, "Optimización de las etapas de Recepción, Admisibilidad y el Soporte de SIPECO".</p> <p>Se diseñó un flujo del trámite que confirma la duración de cada trámite individualizado.</p> <p>Se emitió la directriz DM-818-2022, sobre pozos para agilizar plazos de respuesta para el trámite de perforación.</p> <p>Se ordenó oficializar y publicitar el flujo con los plazos y pasos de trámites con formularios actualizados.</p> <p>La institución es reponsable del control de cumplimiento de las disposiciones tomadas en cuanto a los plazos de los procedimientos.</p>
--	--

### Traba tramitológica solucionada # 16

1-Descripción:	No hay plazo de resolución en el trámite de Concesión y perforación de pozos y aprovechamiento de agua.
2-Organización que la señaló:	Cámara de Exportadores de Costa Rica (CADEXCO).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	Se emitió la directriz del Ministro DM-817-2022, para dar seguridad al usuario y que tenga claro los pasos de los procesos y los tiempos; y para que el documento "Flujograma de Tramites", con pasos procedimentales y plazos en cada trámite y los Formularios asociados, estén a disposición del público en el sitio web. La institución es reponsable del control de

	cumplimiento de las disposiciones tomadas en cuanto a los plazos de los procedimientos.
--	---

### Traba tramitológica solucionada # 17

1-Descripción:	El plazo para la renovación de concesión de agua es de 2 años, y existe un vacío jurídico entre la caducidad y la renovación.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la industria Alimentaria (CACIA).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	<p>Se emitió la instrucción DA-1580-2022 del 05 de octubre de 2022, "Plan de Acción para la Optimización de los Servicios de la Dirección de Agua en el marco de la Directriz "Le Dejamos Trabajar": Mejorar el procedimiento y plazos de cancelación de concesiones y traspasos. Prorroga de permisos perforación. Mejorar procedimiento y plazo de solicitudes de concesión de Aguas en las mismas condiciones". Con este instrumento se giran instrucciones puntuales para resolver las gestiones y plazos sobre cancelaciones, traspasos, y cambios de empresas perforadora y sobre el Procedimiento para la atención de solicitudes de concesión de agua; solicitud de concesión de aguas en las mismas condiciones; y se fija el plazo para resolver en 10 días luego de vencido los 30 días de edicto de ley.</p> <p>Además, el emitió una directriz de ministro DM-817-2022, donde se instruye sobre la agilización de plazos y trámites para el otorgamiento de renovación de concesiones y eliminar requisitos con base en el decreto</p>

	<p>ejecutivo 43665-MP-MEIC, “Celeridad de los trámites administrativos en el sector público costarricense”.</p> <p>La institución es reponsable del control de cumplimiento de las disposiciones tomadas en cuanto a los plazos de los procedimientos.</p>
--	--

### Traba tramitológica solucionada # 18

1-Descripción:	Se elimina la posibilidad de implementar medidas compensatorias para reducir riesgos para empresas con estaciones de autoconsumo más antiguas que la entrada en vigencia de las normas NFPA en 2013.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la industria Alimentaria (CACIA).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	Mediante el Decreto N° 43733-MP “Reforma al Decreto Ejecutivo N° 37615-MP y sus reformas, Reglamento de la Ley N° 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica” se incorporó el Artículo 67 bis. el “Estudio específico para un edificio existente” el cual permite expresamente el implementar, en edificios existentes, soluciones equivalentes, siempre que estos sean acompañados de los estudios técnicos y de ingeniería que correspondan. Según el Dictamen C-167-2016 de la Procuraduría General de la República, las Instituciones deben ajustar las normativas relacionadas a la seguridad y la protección contra incendio, a la normativa que emita el Cuerpo de Bomberos, por lo que la modificación al Reglamento de esta institución según el



	<p>nuevo Decreto 43733-MP, es aplicable y complementa lo indicado en el Decreto N° 43449-MINAE.</p> <p>Adicionalmente, para clarificar lo anterior, se emitió oficio aclaratorio DGTCC-0024-2022 que indica que integrar medidas compensatorias para reducir riesgos para empresas con estaciones de autoconsumo más antiguas, es factible usando como referencia la NFPA 58 por medio de medidas técnicas compensatorias para instalaciones o módulos para autoconsumo de GLP y es una medida factible para mejorar la condición de dichos tanques.</p>
--	--

### Traba tramitológica solucionada # 19

1-Descripción:	Falta de socialización de la información climática e hidrometeorológica que genera el Instituto Meteorológico Nacional.
2-Organización que la señaló:	Empresas del sector privado.
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía.
4-Solución implementada:	La información climática e hidrometeorológica que genera el Instituto Meteorológico Nacional es publicada en tiempo real. Se han emitido 3 instructivos sobre cómo es posible acceder a la información solicitada: Guía visita web IMN área de datos estaciones meteorológicas, Procedimiento para consultas al IMN, y Catálogo de Servicios y Productos Institucionales.

### Traba tramitológica solucionada # 20

1-Descripción:	La atención telefónica al usuario en el trámite de registro sanitario de alimentos solo se da una vez por semana.
2-Organización que la señaló:	Cámara de Comercio de Costa Rica (CCCR).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud.
4-Solución implementada:	Se amplió en un día más de atención a las personas usuarias.

### Traba tramitológica solucionada # 21

1-Descripción:	Se deniega la publicidad por utilizar términos en inglés a pesar de no tener su equivalente en español. Se deniega el uso de marcas registradas en Costa Rica por estar en inglés u otro idioma. Los tiempos de respuesta de los recursos de revocatoria y apelación exceden los plazos estipulados por ley. Interpretaciones de parte de la Comisión que exceden sus competencias.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio (AMCHAM).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud.
4-Solución implementada:	Se emitió la Directriz Ministerial MS-DM-KR-7057-2022, que dispone el acatamiento a la Ley de marcas e inscripción y derechos adquiridos en el proceso de aprobación de materiales publicitarios de la Comisión para la Regulación de la Publicidad de las Bebidas con Contenido Alcohólico. Concretamente se señala que "los materiales publicitarios que utilizan sus marcas debidamente registradas en el Registro de Propiedad Industrial de

	<p>Marcas, adscrito al Registro Nacional, cuyos nombres sean en otro idioma o de fantasía, (...) el uso de las mismas, debe ser tal y como aparece en el Registro de Marcas, según lo establece el artículo 40 de la Ley N° 7978". Así mismo, se instruyó respetar los tiempos de ley para dar respuesta a los recursos de revocatoria que se interponen, no obstante que actualmente no hay recursos pendientes de resolución.</p>
--	---

### Traba tramitológica solucionada # 22

1-Descripción:	En los trámites de permisos sanitarios de funcionamiento, cada área de salud trabaja independiente de la normativa y las directrices emanadas del jerarca.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense-Nortemaricana de Comercio (AMCHAM).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud.
4-Solución implementada:	Actualización del Protocolo de Atención al Cliente para los trámites de Permisos Sanitarios de Funcionamiento y Habilitación de Servicios de Salud. Mediante este instrumento se instruye al personal de Atención al Cliente sobre procedimiento a seguir para la gestión de esas solicitudes conforme lo establece la normativa sanitaria y conexas, además les provee de las herramientas necesarias para ello.

### Traba tramitológica solucionada # 23

1-Descripción:	La vigencia del permiso sanitario de funcionamiento es de solo un año y debería ser de dos años.
2-Organización que la señaló:	Cámara Nacional de Turismo (CANATUR).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud.
4-Solución implementada:	El artículo 30° del Decreto N° 43432-S, vigente desde el mes de octubre de 2022, establece la posibilidad, para establecimientos de servicios de alimentación al público e industrias de alimentos, de que se pague el equivalente a cinco años del Permiso Sanitario de Funcionamiento (PSF) y que las Áreas Rectoras de Salud renueven de oficio, anualmente el PSF, sin que el permisionario presente la solicitud de renovación, actualizando el permisionario el expediente con los requisitos correspondientes sobre la certificación de instalaciones eléctricas, de gas LP o gas natural y manteniendo las condiciones bajo las cuales fue dado originalmente el PSF.

### Traba tramitológica solucionada # 24

1-Descripción:	Denegatoria de publicidad por utilizar términos en inglés a pesar de no tener su equivalente en español. Denegatoria del uso de marcas registradas en Costa Rica por estar en inglés u otro idioma.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la industria Alimentaria (CACIA).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud.

4-Solución implementada:	Se emitió la Directriz Ministerial MS-DM-KR-7057-2022, que dispone el acatamiento a la Ley de marcas e inscripción y derechos adquiridos, en el proceso de aprobación de materiales publicitarios de la Comisión para la Regulación de la Publicidad de las Bebidas con Contenido Alcohólico, concretamente se señala que "los materiales publicitarios que utilizan sus marcas debidamente registradas en el Registro de Propiedad Industrial de Marcas, adscrito al Registro Nacional, cuyos nombres sean en otro idioma o de fantasía, (...) el uso de las mismas, debe ser tal y como aparece en el Registro de Marcas, según lo establece el artículo 40 de la Ley N° 7978". Así mismo, se instruyó respetar los tiempos de ley para dar respuesta a los recursos de revocatoria que se interponen, no obstante que actualmente no hay recursos pendientes de resolución.
--------------------------	--

### Traba tramitológica solucionada # 25

1-Descripción:	En el proceso de registro de alimentos, los tiempos de respuesta de los recursos de revocatoria y apelación exceden los plazos estipulados por ley, y se presentan interpretaciones de parte de la Comisión que exceden sus competencias.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la industria Alimentaria (CACIA).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud.
4-Solución implementada:	Se publicó el Decreto Ejecutivo N° 43622-S que reforma el artículo 2° y al anexo I del Decreto Ejecutivo N° 43291-s del 17 de noviembre de 2021 "Procedimiento para el

	<p>Registro Sanitario Simplificado por Notificación, Inscripción Sanitaria, Reconocimientos de Registro, Materias Primas, Control y Vigilancia de Alimentos Procesados y Cosméticos de Bajo Riesgo”. Actualmente los alimentos con descriptores nutricionales pueden tramitar el registro por medio de la vía simplificada por notificación.</p>
--	--

### Traba tramitológica solucionada # 26

1-Descripción:	Las consultas sobre registros sanitarios de alimentos se reciben únicamente los días miércoles de 8:00 a 11:00 am.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la industria Alimentaria (CACIA).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud.
4-Solución implementada:	Se amplió en un día más la atención al usuario del proceso de alimentos.

### Traba tramitológica solucionada # 27

1-Descripción:	En la plataforma "Regístrelo", las consultas sobre registros sanitarios de alimentos son restringidas, ya que cuando hay una prevención solo se permite hacer una pregunta.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la industria Alimentaria (CACIA).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud.

4-Solución implementada:	Se implementó la posibilidad de realizar una segunda consulta en la plataforma Regístrelo.
--------------------------	--

### Traba tramitológica solucionada # 28

1-Descripción:	La renovación del permiso sanitario de funcionamiento de manera anual implica altos costos para las PYMES.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de Restaurantes y Afines (CACORE).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud.
4-Solución implementada:	Mediante el decreto "Reforma Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud" (decreto ejecutivo N° 43784 del 25 de octubre del 2022) se simplificaron las situaciones expuestas en este cuello de botella, entre ellas: 1-Declaración jurada (se estandariza el requisito de declaración jurada para todas las actividades de servicios de salud). 2. Se eliminan los requisitos de la resolución municipal de ubicación, el listado del personal de salud que laborará, el certificado del colegio profesional y la copia de la regencia vigente. 3. Se elimina la inspección previa. 4. Se habilitan permisos a 5 años (se amplía a este plazo a todos los establecimientos de alimentos). 5. Se reduce el plazo al día siguiente de la presentación de la documentación. 6, Vigencia del permiso en

	casas de habitación (ampliación del plazo hasta 5 años para reubicación en un local).
--	---

### Traba tramitológica solucionada # 29

1-Descripción:	Se requiere mejorar los tiempos de atención en las aduanas. Falta de equipo tecnológico de los aforadores para las revisiones físicas de mercancías.
2-Organización que la señaló:	Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Hacienda.
4-Solución implementada:	Con la entrada en vigencia del CAUCA IV y reforma a la Ley General de Aduanas, el tiempo para la revisión física de mercancías es de 24 horas. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se realizó lo siguiente: i) Circular interna recordando al personal de DGA el nuevo plazo legal para la inspección de mercancías. ii) Emisión de la Guía MH-DGA-PRO01-GUI-001, “Guía para la revisión documental o documental y física de las mercancías”, oficializada y comunicada por correo electrónico a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas. iii) Carga en el sitio web del Ministerio de Hacienda de la guía Código: MH-DGA-PRO01-GUI-001 denominada: “Guía para la revisión documental o documental y física de las mercancías”, con la finalidad de que pueda ser consultada por los interesados. vi) Eliminación de la Circular DGT-015-2007 de fecha 20 de febrero del 2007, “Guía para la revisión documental y física de las mercancías”, así como de las disposiciones indicadas en el Manual de Procedimientos Aduaneros, Procedimiento



	de Importación Definitiva y Temporal, Capítulo VI. De la Revisión Documental y Capítulo VII. De la Revisión Documental y el Reconocimiento Físico.
--	--

### Traba tramitológica solucionada # 30

1-Descripción:	El tiempo de respuesta es muy lento en la devolución de impuestos.
2-Organización que la señaló:	Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Hacienda.
4-Solución implementada:	Con el fin de minimizar los plazos de respuesta, se realizó lo siguiente: i) Se implementó un nuevo procedimiento para atender las devoluciones, en el que se identificaron casos que pueden ser resueltos de manera más expedita. ii) Por medio de la resolución N° DGT-R-048-2022, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 242, Alcance 277, del 20 de diciembre de 2022, se oficializó el procedimiento y se actualizaron los requisitos para la atención de las solicitudes de devolución de saldos acreedores, la cual detalla los "Requisitos para solicitudes de devolución de saldos acreedores". iii) Se realizó un inventario de casos acumulados en las ATs y se estará generando una circular interna para dar seguimiento mensual a los casos de devoluciones. iv) Con relación al plan de acción para la atención de casos acumulados, la DGT realizó las coordinaciones del caso con las distintas AT, lo que permitió atender cerca de 65% solicitudes que estaban pendientes al momento de iniciar la revisión, lo que representa alrededor del 60% de los montos

	<p>solicitados por los obligados tributarios. Se espera concluir el plan a inicios de febrero de 2023. Se adjunta el oficio No. DGT-947-2022, de fecha 22 de diciembre de 2022 , suscrito por Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación, el cual detalla lo actuado por los funcionarios responsables del Ministerio de Hacienda.</p>
--	---

### Traba tramitológica solucionada # 31

1-Descripción:	En el Decreto No. 25514-H, Régimen de Tributación Simplificada para Comerciantes Minoristas y Bares, existe una restricción que hace incompatible la explotación de franquicias con el régimen simplificado.
2-Organización que la señaló:	Cámara de Comercio de Costa Rica (CCCR).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Hacienda.
4-Solución implementada:	Se elaboró una reforma al Decreto Ejecutivo N° 25514-H, Régimen de Tributación Simplificada para Comerciantes Minoristas y Bares. Esta reforma se encuentra en proceso de firma.

### Traba tramitológica solucionada # 32

1-Descripción:	Inexistencia de una ley que habilite la creación del Registro de Accionistas y Beneficiarios Finales para temas de contratación administrativa.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la industria Alimentaria (CACIA).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Hacienda.

4-Solución implementada:	Con la nueva Ley de Contratación Administrativa se corrigió la carencia señalada en el planteamiento del cuello. La Ley General de Contratación Pública No. 9986 en su artículo 28, determina la base legal para poder identificar a los beneficiarios finales de aquellas personas jurídicas que deseen contratar con la Administración Pública. Asimismo, en el artículo 32 inciso c, subinciso "vi" del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo 43808-H, se detallan los "Requisitos para integrar el Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas" entre los que se incluye la declaración jurada.
--------------------------	--

### Traba tramitológica solucionada # 33

1-Descripción:	Plazo anual de la renovación del Certificado Veterinario de Operación.
2-Organización que la señaló:	Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4-Solución implementada:	Se elaboró una reforma al Decreto Ejecutivo N° 34859-MAG, Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación, para que la renovación del Certificado Veterinario de Operación sea bianual, con pago anual. Esta reforma se encuentra en proceso de firma.

### Traba tramitológica solucionada # 34

1-Descripción:	Rezago en materia tecnológica y de prestación de servicios, así como falta de estandarización de procesos para exoneraciones de importación de insumos, productos y equipo agrícola.
2-Organización que la señaló:	Empresa del sector privado.
3-Entidad encargada:	Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4-Solución implementada:	Se fortaleció el proceso con recurso humano, y se cuenta con un encargado y dos analistas, lo que permite prestar un mejor servicio y garantizar la objetividad y transparencia en el proceso al asegurar diversos niveles de análisis, revisión y aprobación. Se trabajó en el procedimiento, incorporándolo dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Institución, con el flujograma respectivo y detallando el paso a paso que se debe seguir para la atención de las solicitudes de "Recomendación Técnica para la exoneración de impuestos de maquinaria, equipo e insumos agropecuarios". Se elaboró una guía y tríptico con los requisitos y pasos a seguir por los usuarios para solicitar la exoneración de impuestos de maquinaria, equipo e insumos agropecuarios.

### Traba tramitológica solucionada # 35

1-Descripción:	La inscripción en el registro de un agroquímico es muy lenta y llena de requisitos.
2-Organización que la señaló:	Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR).

3-Entidad encargada:	Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4-Solución implementada:	Se emitió el decreto "Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes, Vehículos Físicos y Sustancias Afines de Uso Agrícola. Registro". Este decreto permite la reducción del tiempo que tarda la inscripción de nuevos componentes importados para los agroquímicos, con el abaratamiento de las sustancias y con menor toxicidad y contaminación. Se aceptará como válido el registro que ya hayan emitido otros países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); y se prohíbe el uso de agroquímicos nocivos que ya estén prohibidos en al menos el 80% de los países que integran la OCDE.

### Traba tramitológica solucionada # 36

1-Descripción:	Falta de opciones de agroquímicos y formulaciones de fertilizantes; desactualización en cuanto a nuevos desarrollos a partir de la más alta tecnología; e impedimento de utilizar agroquímicos de avanzada los procesos productivos y opciones de fertilización.
2-Organización que la señaló:	Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA)
3-Entidad encargada:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
4-Solución implementada:	Se emitió el decreto "Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes, Vehículos Físicos y

	<p>Sustancias Afines de Uso Agrícola. Registro". Este decreto permite la reducción del tiempo que tarda la inscripción de nuevos componentes importados para los agroquímicos, con el abaratamiento de las sustancias y con menor toxicidad y contaminación. Se aceptará como válido el registro que ya hayan emitido otros países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); y se prohíbe el uso de agroquímicos nocivos que ya estén prohibidos en al menos el 80% de los países que integran la OCDE.</p>
--	---

### Traba tramitológica solucionada # 37

<p>1-Descripción:</p>	<p>Falta de flexibilidad con las jornadas y el registro de horas laboradas para los diferentes colaboradores para incentivar el reporte e integración al sistema de salud.</p>
<p>2-Organización que la señaló:</p>	<p>Cámara Nacional de Turismo (CANATUR).</p>
<p>3-Entidad encargada:</p>	<p>Caja Costarricense de Seguro Social.</p>
<p>4-Solución implementada:</p>	<p>Se aprobó una reforma al artículo 63 del Reglamento del Seguro de Salud y los artículos 2 y 34 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, cuyo propósito es flexibilizar las reglas que se aplican en materia de base mínima contributiva a los trabajadores que laboran en jornada parcial y reportan salarios inferiores a este umbral. En adelante se aplican las siguientes disposiciones en el Seguro de Salud para el cálculo de las contribuciones de patronos del sector privado que reportan trabajadores que laboran jornadas parciales y con salarios</p>

mensuales inferiores a la base mínima contributiva:

A partir del 1 de enero de 2023, se fijará una base mínima contributiva reducida en un 50% para todos los trabajadores asalariados menores a 35 años.

A partir del 1 de enero de 2024, se fijará una base mínima contributiva reducida en un 50% para todos los trabajadores asalariados menores a 50 años.

A partir del 1 de enero de 2025, se fijará una base mínima contributiva reducida en un 50% para todos los trabajadores asalariados con independencia de su edad.

En el caso del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, los patronos del sector privado que registren en sus planillas trabajadores que laboran jornadas parciales y con salarios mensuales inferiores a la base mínima contributiva, contribuirán de conformidad con las siguientes disposiciones:

A partir del 1 de enero de 2023, sobre 25%, 50%, 75% o el 100% de la base mínima contributiva, según corresponda al monto más próximo del salario reportado al trabajador. A los trabajadores se les acreditarán cuotas proporcionales del 0.25, 0.50, 0.75 o 1.0, en función del porcentaje de la base mínima contributiva sobre el que se hayan pagado las cuotas a cargo de los patronos.

### Traba tramitológica solucionada # 38

1-Descripción:	La CCSS exige que los trabajadores asalariados e independientes coticen para los Seguros de Salud (SEM) y de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), sobre bases mínimas contributivas.
2-Organización que la señaló:	Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA).
3-Entidad encargada:	Caja Costarricense de Seguro Social.
4-Solución implementada:	<p>Se aprobó una reforma al artículo 63 del Reglamento del Seguro de Salud y los artículos 2 y 34 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, cuyo propósito fundamental es flexibilizar las reglas que se aplican en materia de base mínima contributiva a los trabajadores que laboran en jornada parcial y reportan salarios inferiores a este umbral. En adelante se aplican las siguientes disposiciones en el Seguro de Salud para el cálculo de las contribuciones de patronos del sector privado que reportan trabajadores que laboran jornadas parciales y con salarios mensuales inferiores a la base mínima contributiva:</p> <p>A partir del 1 de enero de 2023, se fijará una base mínima contributiva reducida en un 50% para todos los trabajadores asalariados menores a 35 años.</p> <p>A partir del 1 de enero de 2024, se fijará una base mínima contributiva reducida en un 50% para todos los trabajadores asalariados menores a 50 años.</p> <p>A partir del 1 de enero de 2025, se fijará una base mínima contributiva reducida en un 50%</p>



	<p>para todos los trabajadores asalariados con independencia de su edad.</p> <p>En el caso del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, los patronos del sector privado que registren en sus planillas trabajadores que laboran jornadas parciales y con salarios mensuales inferiores a la base mínima contributiva, contribuirán de conformidad con las siguientes disposiciones:</p> <p>A partir del 1 de enero de 2023, sobre 25%, 50%, 75% o el 100% de la base mínima contributiva, según corresponda al monto más próximo del salario reportado al trabajador. A los trabajadores se les acreditarán cuotas proporcionales del 0.25, 0.50, 0.75 o 1.0, en función del porcentaje de la base mínima contributiva sobre el que se hayan pagado las cuotas a cargo de los patronos.</p> <p>Se aclara que los Trabajadores Independientes no están sujetos a jornadas de trabajo, dado que ellos son los administradores de su gestión, de manera que sus contribuciones no están asociadas a una jornada de trabajo sino al ingreso que perciben.</p>
--	---

**Traba tramitológica solucionada # 39**

1-Descripción:	Los trabajadores y los patronos pagan las cargas sociales ante la CCSS sobre la base mínima contributiva y no sobre el salario bruto real.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de Restaurantes y Afines (CACORE).

3-Entidad encargada:	Caja Costarricense de Seguro Social.
4-Solución implementada:	<p>Se aprobó una reforma al artículo 63 del Reglamento del Seguro de Salud y los artículos 2 y 34 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, cuyo propósito fundamental es flexibilizar las reglas que se aplican en materia de base mínima contributiva a los trabajadores que laboran en jornada parcial y reportan salarios inferiores a este umbral. En adelante se aplican las siguientes disposiciones en el Seguro de Salud para el cálculo de las contribuciones de patronos del sector privado que reportan trabajadores que laboran jornadas parciales y con salarios mensuales inferiores a la base mínima contributiva:</p> <p>A partir del 1 de enero de 2023, se fijará una base mínima contributiva reducida en un 50% para todos los trabajadores asalariados menores a 35 años.</p> <p>A partir del 1 de enero de 2024, se fijará una base mínima contributiva reducida en un 50% para todos los trabajadores asalariados menores a 50 años.</p> <p>A partir del 1 de enero de 2025, se fijará una base mínima contributiva reducida en un 50% para todos los trabajadores asalariados con independencia de su edad.</p> <p>En el caso del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, los patronos del sector privado que registren en sus planillas trabajadores que laboran jornadas parciales y con salarios mensuales inferiores a la base mínima contributiva, contribuirán de conformidad con las siguientes disposiciones:</p>

	<p>A partir del 1 de enero de 2023, sobre 25%, 50%, 75% o el 100% de la base mínima contributiva, según corresponda al monto más próximo del salario reportado al trabajador. A los trabajadores se les acreditarán cuotas proporcionales del 0.25, 0.50, 0.75 o 1.0, en función del porcentaje de la base mínima contributiva sobre el que se hayan pagado las cuotas a cargo de los patronos.</p> <p>Se aclara que los Trabajadores Independientes no están sujetos a jornadas de trabajo, dado que ellos son los administradores de su gestión, de manera que sus contribuciones no están asociadas a una jornada de trabajo sino al ingreso que perciben.</p>
--	---

**Traba tramitológica solucionada # 40**

1-Descripción:	Desconocimiento del "régimen simplificado" como un medio para fomentar la formalización y sostenibilidad de empresas unipersonales en etapas tempranas, lo que genera que estén en el "régimen tributario tradicional".
2-Organización que la señaló:	GS1 Costa Rica.
3-Entidad encargada:	Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
4-Solución implementada:	Se ejecutó un programa de divulgación al respecto, incluyendo: a. campañas en redes sociales, b. webinars sobre las ventajas de estar en el régimen simplificado para microempresas y emprendedores con tope de ¢12 millones anuales en venta, en los que

	se explican sus ventajas y c. un programa de capacitación para emprendedores y microempresarios.
--	--

### Traba tramitológica solucionada # 41

1-Descripción:	Falta de agilidad de la tramitología entre instituciones de gobierno para la apertura de empresas Pymes.
2-Organización que la señaló:	GS1 Costa Rica.
3-Entidad encargada:	Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
4-Solución implementada:	La solución se abordó desde dos ópticas: el Estado y el usuario. Con respecto a la primera, se emitió el Decreto Ejecutivo sobre “CELERIDAD DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE DE-43665-MP-MEIC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°166, Alcance N°185 del 1 setiembre de 2022, el cual tiene por objeto acelerar los trámites administrativos en las entidades públicas, por medio de la coordinación interinstitucional, la cual les permitirá compartir y verificar la información con todas las bases de datos públicas de la Administración Pública, de manera que se prohíbe a las entidades públicas solicitar información ya disponible en dichas bases de datos. Desde la óptica del usuario, (emprendedor), se realizó un programa de difusión sobre el Manual para las personas emprendedoras en Costa Rica (por medio de redes sociales, envíos a la base de datos de

	la DIGEPYME, charlas (a emprendedores y a Municipalidades), etc.
--	--

### Traba tramitológica solucionada # 42

1-Descripción:	Limitaciones del medio utilizado para solicitar certificaciones de condición Pyme (correo electrónico).
2-Organización que la señaló:	Empresa del sector privado.
3-Entidad encargada:	Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
4-Solución implementada:	<p>Para facilitar el trámite de registro, se implementó la aceptación de la declaración jurada de parte de la PYME para su registro, con posterior verificación de los datos. Se reformuló el sistema de emisión de constancias; y de oficio se están remitiendo las constancias dos veces por semana a las nuevas PYME (se remiten los miércoles y los lunes). Para los trámites en instituciones de gobierno, se realiza una publicación diaria en la página web del MEIC en donde se actualizan las PYMEs activas en el sistema, publicándose en formatos: Excel y PDF. Se puede acceder al mismo a través del siguiente link:</p> <p><a href="https://www.meic.go.cr/web/230/pymes%20registradas/registros/pymes-registradasdiario.php">https://www.meic.go.cr/web/230/pymes%20registradas/registros/pymes-registradasdiario.php</a>.</p> <p>Sumado a esto se envió un comunicado el 28 de setiembre, dirigido a las principales entidades que requieren la certificación PYME para que no tengan que solicitarla a las empresas. En este comunicado se le</p>

	remite al acceso a través del link mencionado en el punto anterior.
--	---

### Traba tramitológica solucionada # 43

1-Descripción:	Falta de coordinación entre las distintas instancias del MOPT para el otorgamiento de permisos de vallas publicitarias.
2-Organización que la señaló:	Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
4-Solución implementada:	Se reformó el Reglamento de Derechos de Vía y Publicidad Exterior, y durante el primer semestre del 2023, de acuerdo al Transitorio I de la referida reforma, se estará elaborando la guía técnica denominada “Guía para la ubicación y regulación de las Vallas Publicitarias e informativas en los márgenes de las rutas nacionales”.

### Traba tramitológica solucionada # 44

1-Descripción:	En cuanto a permisos de transporte terrestre de turismo, se debe revisar el plazo preestablecido y diferenciar los tipos de transporte ya sea estudiantil o turístico para que no exista una afectación económica en ninguno de los sectores.
2-Organización que la señaló:	Asociación de Transportistas de Turismo (ASOTRANSTUR).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

4-Solución implementada:	Durante la sesión ordinaria No. 51-2022 celebrada por la Junta Directiva del CTP el 04 de noviembre de 2022, se acordó: "Aprobar que la renovación de los permisos especiales de turismo se realice de conformidad con el vencimiento de los certificados autorizados por el ICT, tal y como lo dispone en la resolución G-1172-2022 de la Gerencia General del ICT y por el plazo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 36223-MOPT-TUR y sus reformas, siempre que se cumpla con los requisitos respectivos."
--------------------------	---

#### Traba tramitológica solucionada # 45

1-Descripción:	En el trámite de disponibilidad de recurso hídrico ante el AYA y las asadas, algunos pasos no están digitalizados, y no se permite que tales disponibilidades se otorguen a futuro.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción (CCC) y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
3-Entidad encargada:	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
4-Solución implementada:	Se modificó el Reglamento para la Prestación de los Servicios. Con la reforma al artículo 15 se incluyó la firma digital y la disminución de requisitos a presentar de parte de los solicitantes. Dentro de este artículo también se incluyó el uso de la agencia virtual en la cual trabaja actualmente la institución para realizar las solicitudes en línea. Con las reformas a los artículos 10, y 43 y la inclusión del artículo 43 BIS, se incluyeron nuevas definiciones que permiten ampliar el alcance

	de las Constancias de Capacidad Hídrica con Inversión de Obra Pública (documento con el cual se puede comenzar a realizar trámites de permisos de construcción y demás antes de que ingrese el caudal consecuente de proyectos de inversión pública).
--	---

#### Traba tramitológica solucionada # 46

1-Descripción:	Altos costos en los estudios hidrogeológicos, y falta de unificación de criterios respecto a los permisos de perforación de asadas.
2-Organización que la señaló:	Empresa del sector privado.
3-Entidad encargada:	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
4-Solución implementada:	Se generaron y comunicaron los términos de referencia para la contratación de los estudios hidrogeológicos, de manera que se puedan evitar subsanaciones que atrasen las gestiones. Dichos términos fueron generados en conjunto con la ARESEP y SENARA y son conforme la normativa vigente en materia ambiental.

#### Traba tramitológica solucionada # 47

1-Descripción:	Falta de criterio unificado en la revisión de formularios, y plazos muy cortos en el proceso de investigación (Certificado de Circulación de mercancías (EUR1)).
2-Organización que la señaló:	Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Comercio Exterior.



<p>4-Solución implementada:</p>	<p>Se revisó la “Guía para emisión del certificado de circulación de mercancías EUR. 1”, utilizada por los asesores de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) de PROCOMER y operadores comerciales. La versión revisada de dicha guía fue publicada el 28 de noviembre de 2022. Se realizaron dos capacitaciones (28 y 29 de noviembre de 2022), abarcando al 100% de los funcionarios de la VUCE encargados de la emisión de los EUR.1. Lo anterior, con el propósito de mantener unificados los criterios de revisión y aprobación de los EUR. 1. Se estableció un proyecto sobre “Seguimiento a los rechazos de certificados de origen”. Con el fin de reducir el porcentaje de devolución de los certificados de origen, la VUCE ha realizado las siguientes acciones: Generación de reportes de devolución de certificados y seguimiento de su evolución; identificación de principales motivos de rechazo; identificación de los exportadores y/o agencias de aduanas que presentan la mayor cantidad de certificados con errores; capacitaciones y asesorías personalizadas a los exportadores y/o agencias de aduanas sobre errores frecuentes y el correcto llenado de los EUR.1; comunicados a los exportadores y/o agencias de aduanas sobre los principales errores y mejores prácticas en el llenado del EUR.1; seguimiento mensual individualizado a exportadores y/o agencias de aduanas; se creó una “lista de chequeo (checklist)” para el llenado del EUR.1, antes de su impresión por parte de los exportadores y/o agencias de aduanas; se eliminó el requisito de solicitar la rectificación del DUA</p>
---------------------------------	--

	para la aprobación de los EUR. 1 emitidos a posteriori.
--	---

### Traba tramitológica solucionada # 48

1-Descripción:	Largas filas en puestos migratorios en el aeropuerto.
2-Organización que la señaló:	Cámara Nacional de Turismo (CANATUR).
3-Entidad encargada:	Dirección General de Migración y Extranjería.
4-Solución implementada:	Se eliminó, en la entrevista de ingreso al país en el caso de costarricenses, incluir en los sistemas informáticos la información relativa a "dirección", y "profesión u Ocupación", toda vez que esos datos se capturan en el momento de la emisión del pasaporte; se realizaron ascensos de oficiales y se contrataron 28 nuevos oficiales en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; se realizaron ascensos de oficiales y se contrataron 8 nuevos oficiales de refuerzos de otras oficinas asignados en la terminal Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

### Traba tramitológica solucionada # 49

1-Descripción:	Burocracia en la aprobación de venta de alcohol.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio (AMCHAM).
3-Entidad encargada:	Consejo Nacional de Producción.
4-Solución implementada:	Se reformó el "Reglamento sobre la concesión para la elaboración de bebidas

	<p>alcohólicas de FANAL", mediante acuerdo de Junta Directiva del CNP # 40093; y se digitalizó el trámite mediante la creación de un formulario en línea donde los usuarios adjuntan la información, mejorando el tiempo del trámite a 6 días aproximadamente.</p>
--	--

### Traba tramitológica solucionada # 50

<p>1-Descripción:</p>	<p>En materia de seguridad contra incendios y proyectos constructivos, los tiempos de aprobación son extensos y los requerimientos técnicos de las normas NFPA son engorrosos y no responde a la realidad constructiva del país.</p>
<p>2-Organización que la señaló:</p>	<p>Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP).</p>
<p>3-Entidad encargada:</p>	<p>Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.</p>
<p>4-Solución implementada:</p>	<p>La publicación del Decreto N° 43733-MP "Reforma al Decreto Ejecutivo N° 37615-MP y sus reformas, Reglamento de la Ley N° 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica", generó cambios en la manera en que se aplica la normativa técnica de protección contra incendios para las edificaciones del país. La misma permite nuevas alternativas que permitan mayores opciones, pero siempre salvaguardando la seguridad de las personas. Se abre la posibilidad de habilitar opciones que antes no estaban disponibles, de manera que los diseñadores, constructores y administradores de edificios cuenten con mayores alternativas. Entre los principales</p>

cambios destacan: Se establece la diferenciación de los requerimientos técnicos según la antigüedad de las edificaciones, edificios antiguos tendrán requerimientos más flexibles; anteriormente solo se tenía una norma internacional como referencia (NFPA), la modificación permite que se puedan utilizar otras normativas de reconocimiento internacional, de manera que el diseñador tenga mayor cantidad de opciones y alternativas para diseñar o remodelar un edificio de manera segura, pero utilizando la que le sea más beneficiosa según sus condiciones; se crea un comité técnico inter-institucional donde participan representantes del sector público y privado, en el cual mediante mesa técnica se definen cambios, o alternativas normativas que sean acordes a la realidad país; se tipifican los procedimientos de inspección de obras nuevas y existentes, estableciendo los plazos, y se posibilita que los administrados tengan 90 días para presentar planes remediales; reconoce la posibilidad de establecer “imposibilidades técnicas” y el procedimiento para realizar estudios específicos para casos especiales en los cuales la normativa técnica no sea posible aplicar, para lo cual el diseñador puede presentar sus propuestas, estudios, cálculos y diseños que demuestren un nivel de seguridad equivalente.

## II. Trabas tramitológicas a en proceso de solución

Institución	Cuellos a 4 meses en proceso de solución
Ministerio de Salud	2
MOPT	2
MAG	1
Ministerio de Hacienda	1
Direc. De Migración	1
INS	1
INCOFER	1
INDER	1
	10

### Traba tramitológica en proceso de solución # 1

1-Descripción:	El "Reglamento para la disposición al subsuelo de aguas residuales ordinarias tratadas" no es claro. No se permite la construcción o uso de pozos de absorción para vertidos de sistemas de tratamiento de aguas.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción (CCC) y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud.

### Traba tramitológica en proceso de solución # 2

1-Descripción:	El proceso de registros sanitarios es engorroso. Poco recurso humano para atender el alto flujo de solicitudes.
2-Organización que la señaló:	CINDE
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud

### Traba tramitológica en proceso de solución # 3

1-Descripción:	El trámite de acceso a rutas de carreteras de acceso restringido es lento, caro y engorroso porque su resolución depende de una Comisión.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción (CCC) y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

### Traba tramitológica en proceso de solución # 4

1-Descripción:	El trámite para permisos de acceso en la Comisión de Carreteras de Acceso Restringido tiene demasiadas trabas.
2-Organización que la señaló:	CINDE.
3-Entidad encargada:	Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

### Traba tramitológica en proceso de solución # 5

1-Descripción:	Se presenta una duplicidad de funciones y lentitud en las notas técnicas de importación e inspecciones dentro de VUCE.
2-Organización que la señaló:	Cámara de Comercio de Costa Rica (CCCR).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Agricultura y Ganadería.

### Traba tramitológica en proceso de solución # 6

1-Descripción:	En el procedimiento de devolución de impuestos en Exonet, la persona legitimada
----------------	---

	para acudir al Ministerio de Hacienda a solicitar la devolución de los tributos cobrados es el agente retenedor y no el beneficiario.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense-Nortemaricana de Comercio (AMCHAM).
3-Entidad encargada:	Ministerio de Hacienda.

### **Traba tramitológica en proceso de solución # 7**

1-Descripción:	El plazo de residencias y estancias es muy corto para incentivar el consumo por parte de los turistas.
2-Organización que la señaló:	Cámara Nacional de Turismo (CANATUR).
3-Entidad encargada:	Dirección General de Migración y Extranjería.

### **Traba tramitológica en proceso de solución # 8**

1-Descripción:	Se da un encarecimiento de la prima de póliza de riesgos del trabajo por los accidentes in itinere o "camino a casa".
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de Restaurantes y Afines (CACORE).
3-Entidad encargada:	Instituto Nacional de Seguros.

### **Traba tramitológica en proceso de solución # 9**

1-Descripción:	El trámite de alineamiento ferroviario es lento y burocrático.
----------------	--

2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción (CCC) y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
3-Entidad encargada:	Instituto Costarricense de Ferrocarriles.

**Traba tramitológica en proceso de solución # 10**

1-Descripción:	Se requiere mayor apoyo para la elaboración de de proyectos de cosechas de agua, y una mejor coordinación con SENARA.
2-Organización que la señaló:	Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA).
3-Entidad encargada:	Instituto de Desarrollo Rural.